



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4554

Esta ley se sancionó el día 26 de febrero de 1973.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 9.226, del 12 de marzo de 1973.

Ministerio de Economía

El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de

L E Y

Art. 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ley N° 4.507/72, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1°.- Dónase al AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO, sin cargo, la fracción de terreno ubicada en Tartagal, departamento de San Martín de la provincia de Salta, individualizada como Fracción 45a, Catastro N° 14.822, con una superficie de 2 ha. 5.903,12 m2., con los siguientes límites y medidas: hacia el Oeste con frente a la Ruta Nacional N° 34, con 125,10m.; al Norte con una calle lindera, con 209,70m.; lado Este con Parcela 44a, Catastro 13.674, con 125 m. y lado Sur con Parcela 45b, Catastro 14.823, con 294,75 m.”.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

SPANGENBERG

Sosa